



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

| | | | |
|-----------|-----------------------|------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | Abril 23 de 1986 | 4551 |
|-----------|-----------------------|------------------|------|

SOLICITUD

SOLICITUD DE TIERRAS DE DOTACION DEL POBLADO DENOMINADO "ALIANZA-PARA LA PRODUCCION" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO

Villahermosa, Tab., 7 de abril de 1986.

**C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Los suscritos campesinos de la R/a. o Rancho "ESQUIPULA" (ALIANZA PARA LA PRODUCCION), con sede en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, con todo respeto nos dirigimos a Usted para exponer lo siguiente:

Que somos un grupo de 45 campesinos que carecemos de tierras para el cultivo de productos básicos para nuestra alimentación y la de nuestros hijos, por lo que solicitamos a Usted de conformidad en el Artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por la Vía de Dotación o por la que mejor proceda el predio del Sr. Miguel Yenez Burelo, con extensión de 57 hectáreas aproximadamente y que tiene la colindancia siguiente:

Al Norte limita con predio de la Sra. María RÍO -- Santana; Gregorio Hernández Hernández y Rancho "LA CANDELARIA"

Al Sur colinda con el predio propiedad de José de la Rosa de la Cruz.

Al Este colinda con la Finca "ESQUIPULA" en donde actualmente estamos viviendo.

Y al Oeste colinda con el Ejido "EL CARMEN" del Municipio del H. Cárdenas, Tabasco.

Aprovechamos la ocasión para proponer como nombre para que en caso de ser concedida nuestra petición sea el Ejido "ALIANZA PARA LA PRODUCCION", asimismo proponemos como integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario a los C.C. Luis de la Cruz Aguilar, Francisco Ricardez López y Santana Rivera de la Cruz, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

A T E N T A M E N T E LOS SOLICITANTES

Luis de la Cruz Aguilar
Santana Rivera de la Cruz
Salvador Hernández H.
Felipe Sánchez Gómez
Humberto López Interiano
Santiago Rivera de la Cruz
Pedro López Ramírez
Lidio de la Cruz Calderón
Antonio Ricárdez Gallegos
Carminga Ridogóngora
Raúl Pérez González
Obed Montejo Sánchez
Jairo Córdoba Córdoba
Rafael Calderón García

Francisco Ricárdez --
López
Policarpo Gómez García
Luis Jiménez Méndez
Abraham Gómez Soza
Asunción Garrido Gonra
Manuel Olán Cono
Andrés Colorado Ruíz
Valentín de la Cruz --
Aguilar
Mario Pérez Domínguez
Alisben de la Cruz Calderón
Jesús Gallegos Naranjo

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Elías Avalos Avalos | Carmen Gómez Suárez |
| Sadoc Pérez Sánchez | Orlando Montejo Sán -- |
| Francisco Ricardez López | chez |
| Santiago Jiménez Jabus | José Nelson Gómez N. |
| Mario Bautista Méndez | Luz de la Cruz Aguilar |
| Pedro Montejo S. | Adolfo López Interiano |
| Timoteo Mosa | Manafín Gómez García |
| Wiliado Hernández Hernández | Daniel Gómez García |
| Germán de la Cruz A. | Marcos Avalos Avalos |
| Luylo Sand J. | Rafael Aguilar Gómez |
| Juan P. G. | |

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA**

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON:

María del C. García Muñoz

CERTIFICO: Que la presente es copia original que-
tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., a 9 de abril de 1986.

Petrona Aguirre de la Cruz

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION

31 de marzo de 1986

C. ROMAN MONTEJO HERNANDEZ Y
SALATIEL PEREZ HEVERT
ESTRADOS DEL JUZGADO

En el Expediente Civil Número 83/985, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ustedes, se dictó un -- Acuerdo que en lo conducente dice:

"Por presentados los Señores Román Montejo Hernández y Salatiel Pérez Hevert con su escrito de -- cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y solicita asimismo se le señale fecha y hora para la recepción de los testigos Eladio Gordillo Pérez y Juvencio Guzmán Hernández, -- SE ACUERDA:-- Se tiene a los promoventes proporcionando el domicilio de los colindantes de la porción territorial que tratan de acreditar sita en la Colonia Belem de esta Localidad, el que se tomará en consideración en el momento oportuno.-- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el actor en cuanto a recepcionar la Testimonial a cargo de -- los peritos, se dice, de los testigos propuestos, -- hasta en tanto no se de cumplimiento a lo establecido por el numeral 2,932 del Código Civil del Estado en vigor, debiendo nombrar un testigo más aparte de

los ya nombrados de notorio arraigo en el lugar de ubicación del predio; asimismo deberá darse amplia-publicidad a la solicitud de los promoventes por -- medio de Edictos que se publicarán en el Periódico-Oficial del Estado y Otro de los que se editan en -- la Capital del Estado por tres veces consecutivas -- de tres en tres días; debiendo fijarse por conducto de la C. Actuaría adscrita los Avisos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y en el -- lugar del predio.-- Apareciendo que de Autos se omitió dar intervención al C. Registrador Público de -- la Propiedad y del Comercio con Domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, subsánese dicha omisión girando exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, con las -- inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al C. Registrador Público de aquella Localidad del presente Proveído y del dictado el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco inclusive."

Lo que transcribo a Usted en Vía de Notificación por medio de Cédula que fijo en los Estrados -- del Juzgado el día de hoy, en los términos del Artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en -- vigor.

ATENTAMENTE

**LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

Gladys Hernández García

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez # 720, 2o. piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Calle Miguel Hidalgo # 228 Col. Rovirosa sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósitos expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

| Reg | Patronal | Nombre del Deudor | Bimestres | Crédito | Importe | Base del Remate | Postura Legal |
|-----|----------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------|-----------------|----------------|
| E75 | 16478 19 | JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ | 5/83 | 849060748 | \$149,013.38 | \$12'600,000.00 | \$8'400,000.00 |

Un predio urbano con una superficie de 500 M2, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No.228 de la Colonia-Rovirosa de esta Ciudad, con las siguientes colindancias al Norte: con Ma. Reyes Vda. de García 50 M2, al Sur: con Juan Hernández 25 M2 y 25 M2 con José Zurita, al Este: con Juanita Hernández 9.00 M2, y al Oeste: con la Calle Miguel Hidalgo 11:00 M2; construcción 2 tipos clasificados en "A" y "B" clasificación "A" apta para oficina distribuida en bodega, recepción y sala de espera, clasificación "B" apta para servicio de lavado y engrasado de autos.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimiento y Estructura: zapatas, corridas de concreto armado de varilla 3/8; castillos trabes de concreto armado con varilla de 3/8.

Muros: block comprimido de cemento y arena.

Instalaciones Eléctricas: clasificación "A" ocultas y clasificación "B" visibles.

Instalaciones Sanitarias: hidráulicas "A" no existen "B" ocultas.

Techos: clasificación "A" de concreto 10 cms espesor clasificación "B" lámina de zinc.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., 7 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez #720, 2º piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Revolución #112 - Col. Tamulté sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986,

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

| Reg. | Patronal | Nombre del Deudor | Bimestre | Crédito | Importe | Base del Remate | Postura Legal |
|------|----------|-------------------------|---------------|--|-------------|-----------------|----------------|
| E75 | 13114 19 | VICTORIA GOMEZ PEREZ | 6/77,1.2.3/78 | 109015263 109015271 109015289 109015297 | \$24,382.29 | \$11'000,000.00 | \$7'333,333.00 |

Un predio urbano con una superficie de 200 mts², ubicado en la Calle Revolución #112 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias, al Norte con Roberto Gómez Canto ---- 10.00 m², al Sur: con la Calle Revolución 10:00 mts², al Este: con Alejandro Ortíz 20:00 m², al Oeste: - con Oscar Rodríguez 20:00 m², con una construcción de 2 plantas como escuela distribuido en salones de clase, dirección, bodega, una cafetería y un patio de receso, con una edad de 9 años, tipo Moderno Mediano.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimientos y Estructura: concreto armado, castillos y trabes de concreto armado.
Muros: de tabiques rojos con repello.
Instalación Eléctrica: oculta.
Instalación Sanitaria e Hidráulica: oculta.
Techos: loza de concreto armado de 10 cm. de espesor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 04 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO**

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 118/ - 985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovidas por Rafael Montoya Torres, se dictó un Proveído que a la letra dice:

""..... **AUTO DE INICIO.**- Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. **VISTOS;** por presentado el Señor Rafael Montoya Torres, por sus propios derechos, señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el ubicado en Calle Lerdo No. 813 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados Roger de los Santos Ochoa, Ernesto Merino Castillo y Leobardo Salgado Bahena, en el mismo domicilio señalado en su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener de un predio urbano ubicado en el Pueblo de CHICHICAPA perteneciente a este Municipio, consta de una superficie de: 726.40 M2 (Setecientos Veintiseis Metros Cuadrados, con Cuarenta Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: - al Norte 90.80 (Noventa Metros con Ochenta Centímetros) con Filomeno Naranjo; al Sur, 90.80 (Noventa Metros con Ochenta Centímetros) con Silvia Montoya Santiago; al Este, 8.00 metros con Calle Niños Héroe; y por el Oeste 8.00 metros con Calle Sin Nombre.- De conformidad con lo establecido por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia,-

se da entrada a la promoción y se admite en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.- A efecto de que se reciba la Información Testimonial a cargo de los CC. Filomeno Naranjo, Silvia Montoya Santiago y Juan Antonio Lázaro Javier, dése amplia información y publicación por medio de la Prensa y dése aviso fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente al efecto y como manda la Ley, publíquese el Edicto respectivo por tres veces consecutivas ----- en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugares visibles de esta Ciudad.- En consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, para los efectos de que esté presente en la diligencia de Prueba Testimonial, la cual se señalará en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe...."".-Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.-Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO**

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 240/986, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Felipa Ovando Hernández, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

AUTO.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Abril diecisiete de mil novecientos ochenta y seis.-----

Por presentada Felipa Ovando Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto de un predio sub-urbano ubicado en la Ranchería VAINILLA perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie total de 10,000 m² (Diez Mil Metros Cuadrados), cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, con la Señora Lilia Sánchez Rodríguez; al Sur, con Tierras Peleadas; al Este, con la Carretera Villahermosa-Nacajuca y al Oeste, con la Señora Lilia Sánchez Rodríguez, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 2932, 2933, 2935 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, lo, 2o, 44, 142, 155, 870, 904, 905 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, en consecuen-

cia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Por otra parte y en los términos que previene el Artículo 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquese el presente Proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citaciones los Estrados del este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Abogados Andrés Narváez Ca- zal, Jesús García Alvarez, José del Carmen Sánchez-Paz, Guadalupe Rodríguez Olán y Carlos López de Llergo Rendón.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.-----
Firmado.- Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

EDICTO**C. HILARIA TORRES RODRIGUEZ****DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 137/983, relativo a Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por la C. Bertha -- Chávez López, en contra de Hilaria Torres Rodríguez y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha veintidos de febrero del presente año, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO. - Se declara competente este Juzgado Civil de Primera Instancia a mi cargo para dictar Sentencia en la presente causa civil.

SEGUNDO. - La actora Bertha Chávez López promovió en la Vía y Forma correcta dejando demostrado el ejercicio de su acción, no así los demandados que no se excepcionaron.

TERCERO. - En consecuencia se declara que ha prescrito en favor de la actora y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta respecto del bien inmueble ubicado en la Calle José María Pino Suárez y marcado con el Número 106 de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.96 m², con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 9.04 metros con propiedad de Andrea Sánchez; al Sur, 9.04 metros con la Calle Pino Suárez; al Este, 24.00 metros con propiedad de Genoveva Vidal Hidalgo Viuda de Mier y Terán y al Oeste, 24.00 metros con propiedad de la Señora Genoveva Vidal Hidalgo Viuda de Mier y Terán.

CUARTO. - Como consecuencia del punto que antecede, se ordena girar atento exhorto al C. Director y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que proceda a la Cancelación de la Inscripción que obra en esa Dependencia del predio número 666, inscrito bajo el número 725 del Libro de Entrada al folio número 170 del Libro Mayor, Volumen 3, correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco y que se

encuentra a nombre de Hilaria Torres Rodríguez.

QUINTO. - Publíquese la presente Resolución conforme a la prevenido en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que el mismo se llevó en rebeldía; y una vez que se haya dado cumplimiento a dicha publicación, compútese al término correspondiente conforme lo prevee el numeral 623 del Ordenamiento Legal antes invocado.

SEXTO. - Tan luego, cause Ejecutoria esta Resolución, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la misma sírvale de Título de Propiedad a la actora para acreditar su pertenencia respecto del bien inmueble que ha prescrito en su favor, por lo cual deberán expedirse Copias Certificadas del presente fallo.

SEPTIMO. - No se hace especial condenación en costas en esta Instancia. - Notifíquese y cúmplase. - Y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta Resolución en caso de inconformidad. - Así definitivamente lo resolvió, mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe. - Dos firmas ilegibles. - Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos Conste. Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., abril 17 de 1986.

ATENTAMENTE
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL

Lic. José Rodolfo Estrada Hdez.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 99/986, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por Lucio Ramírez Ramírez; con fecha ocho de marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS**; el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA: - **UNICO**.- Por presentado el C. Lucio Ramírez Ramírez, quien señala como Domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 324 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López, se le tiene promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el predio rústico constante de una superficie de: 01-09-50-90 hs., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 30.00 metros, 21.60 metros y 48.19 metros con Uriel Chablé Galmiche, Florentino Ramírez Ramírez y Eliel Ramírez Galmiche; al Sur 72.23 metros 10.84 metros y -- 21.32 metros con Rosendo Gómez Díaz; al Este 112.42 metros con Eliel Ramírez Galmiche; al Oeste 119.18 metros con Santiago Sánchez Ramírez; ubicado en la Ranchería AQUILES SERDAN, perteneciente a este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como -- Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna dicho predio; asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de

los Señores Víctor León Ramírez, Rosendo Gómez Díaz y Eliel Ramírez Galmiche, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Dése entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas.- Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése - aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente, - con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes, publíquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, - así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por - dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia y por ante la Secretaria de Acuerdos - C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y - da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en Otro de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos -- ochenta y seis .- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 102/986, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Eliel Ramírez Galmiche; con fecha ocho de marzo del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS:** el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:- **UNICO.**- Por presentado Eliel Ramírez Galmiche, quien señala Domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López; se le tiene promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 01-45-41/20 hs., con las colindancias siguientes: al Norte 64.19 metros con la Zona Federal; al Sur 18.81 metros y 48.19 metros y 6.17 metros con Rosendo Gómez Díaz y Lucio Ramírez Ramírez; al Este 149.86 metros, 123.86 metros con Bartolo Ramírez Ligonio y Sebastián Ramírez Ramírez; al Oeste 112.42 metros y 170.42 metros con Lucio Ramírez Ramírez y Florentino Ramírez Ramírez, ubicado en la Ranchería AQUILES SERDAN perteneciente a este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra -

inscrito a nombre de persona alguna dicho predio;- asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a -- cargo de los Señores Florentino Ramírez, Lucio Ramírez Ramírez y Uriel Chablé Galmiche, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de -- Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Dése entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente, con citación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes, públíquese este Auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.-----

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto.- En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO**

E D I C T O

**C. ANGELINO DIMAYUGA TEJEDA
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E**

En el Expediente Civil Número 464/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Yolanda Mosqueda Mosqueda, en contra de Angelino Dimayuga Tejeda, el suscrito dictó un Proveído que copiado a la letra dice.----- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- **VISTO:**- El escrito presentado por Yolanda Mosqueda Mosqueda documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo Angelino Dimayuga Tejeda, señalando persona y domicilio para recibir citas y notificaciones. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 121 fracción II, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SE ACUERDA.- PRIMERO.- Por estar ajustadas a derecho la demanda de Divorcio Necesario presentada por Yolanda Mosqueda Mosqueda, en contra de su esposo Angelino Dimayuga Tejeda, fundada la causal prevista en la fracción IX del Artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles se admiten en la Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como do-

micilio procesal de parte del promovente para recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Seis de la Calle Veinticuatro de esta Ciudad y por autorizado para recibirlas al Licenciado Miguel Rodríguez López. En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado circunstancia que se acredita con la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo además en el Artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil, emplácese por medios de Edictos, que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos.----- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.- El 17 de diciembre de 1985, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.- Una firma del Secretario.----- Por Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivas, Expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO**

E D I C T O

**C. MARIO ERNESTO HERNANDEZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E**

En el Expediente Civil Número 53/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Esther Mendoza Zetina, en contra del Señor Mario Ernesto Hernández Contreras, el suscrito dictó un Auto que copiado literalmente dice:----- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO:** El escrito presentado por Esther Mendoza Zetina, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Divorcio Necesario en contra de su esposo Mario Ernesto Hernández Contreras, quien es de domicilio ignorado, señalando domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizando a persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266, 267 -- del Código Civil, 44, 94, 95, 121 fracciones II y III, 155 fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, **SE ACUERDA:** Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta fórmese expediente por duplicado -- regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número -- que le corresponda, y comuníquese su inicio a la Superioridad. En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado, circunstancias que acredita-

con la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo -- que con apoyo además en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de -- Edicto, que se publicará por tres veces de tres entres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario "Olmeca" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber -- al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se tiene como Domicilio de parte de la promovente, para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Veinticinco Número Trescientos Diez Altos de esta Ciudad, y por autorizado para recibirlas al Señor Licenciado Miguel Rodríguez López, Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano-Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario de --- Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. el 31 de enero de 19-- 86, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.

En Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial y el "Olmeca" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces entres días consecutivas, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO**

E D I C T O

**C. CARMEN CORDOVA DOMINGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E**

En el Expediente Civil Número - 56/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, - promovido por José Manuel Oropeza Hernández, en con- tra de Carmen Córdova Domínguez, el suscrito dictó un Proveído que copiado literalmente dice:----- Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Ju- dicial de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabas- co, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO:** El escrito presentado por José Ma- nuel Oropeza Hernández, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Carmen - Córdova Domínguez, señalando persona y domicilio pa- ra recibir citas y notificaciones. Con fundamento - en los artículos 26 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 121 fracción II; 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SE- ACUERDA:- **PRIMERO** - Por estar ajustada a derecho- la demanda de Divorcio Necesario presentada por el Señor José Manuel Oropeza Hernández, en contra de - su esposa Carmen Córdova Domínguez, fundada en la - causal prevista en la fracción IX del Artículo 267- del Código de Procedimientos Civiles, se admite en- la Vía y Forma propuesta.- Fórmese expediente por -

duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comu- níquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como- Domicilio de parte del promovente para recibir ci- tas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Seis de la Calle Veinticuatro de esta Ciudad, y por autorizado para recibir citas y notificaciones al - Licenciado Miguel Rodríguez López. En virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado circuns- tancia que se acredita con la Constancia expedida - por el Director de Seguridad Pública Municipal de - esta Ciudad, es por lo que con apoyo además en el - Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de Edicto, que se publicará por tres de tres en tres días en el Periódico Oficial - del Gobierno del Estado y en el Diario "Olmeca" de- la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole sa- ber a la demandada que deberá comparecer ante este- Juzgado a recoger las copias del traslado dentro -- del término de cuarenta días computables a partir - de la última publicación de los Edictos. El tres de febrero de 1986, se publica el Auto que antecede -- por los Estrados de este Juzgado. Conste.- Dos fir- mas ilegibles del Juez y Secretario.

En Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como el Periódico "Olmeca" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días consecutivas, - expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

1-2-3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO**

EDICTO

**C. RAMON GARCIA TOLEDO
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E**

En el Expediente Civil Número-
15/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, -
promovido por Martha Delfidia Zetina Luna, en con--
tra de Ramón García Toledo, el suscrito dictó un --
Proveído que copiado a la letra dice:-----
Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Ju-
dicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabas-
co, a trece de enero de mil novecientos ochenta y -
seis. **VISTO.**- El escrito presentado por Martha --
Delfidia Zetina Luna, documentos y copias simples -
que acompaña, promoviendo Divorcio Necesario en con-
tra de su esposo Ramón García Toledo, quien es de -
domicilio ignorado, y señalando domicilio para reci-
bir citas y notificaciones y autorizando persona de
su confianza. Con fundamento en los artículos 26 --
del reglamento para el Régimen Interior de los Juz-
gados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica -
del Poder Judicial del Estado, 266,267 del Código -
Civil, 44, 94, 95, 121 fracciones II y III 155 ---
fracción XII y demás relativos del Código de Proce-
dimientos Civiles del Estado en vigor. **SE ACUER--**
DA:- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma-
propuesta fórmese expediente por duplicado, regís-
trese en el Libro de Gobierno bajo el número que le
corresponda, y comuníquese su inicio a la Superiori-
dad. En virtud de que la parte demandada es de domi-

cilio ignorado, circunstancia que se acredita con -
la Constancia expedida por el Director de Seguridad
Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con
apoyo además en el Artículo 121 fracción II del Có-
digo Procesal Civil, emplácese por medio de Edic-
tos, que se publicará por tres veces de tres en ---
tres días en el Periódico Oficial del Estado y en -
el Diario de Mayor Circulación que se editan en la
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber -
al demandado que deberá comparecer ante este Juzga-
do a recoger las copias de traslado dentro del tér-
mino de cuarenta días computables a partir de la úl-
tima publicación de los Edictos.- Se tiene como do-
micilio de parte de la promovente para oír y reci-
bir citas y notificaciones el ubicado en la Calle -
Veinticuatro Número Seis de esta Ciudad, y por auto-
rizado para recibirlas al Señor Licenciado Miguel -
Rodríguez López. Notifíquese y cúmplase. Así lo re-
solvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel
Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por an-
te el Secretario de Acuerdos que certifica y da ---
fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.---
El 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis -
se publica el Auto de antecede por los Estrados de
este Juzgado. **Conste.**- Una firma ilegible del Se-
cretario. -----
Y por Vía de Notificación, para su publicación en-
el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de
tres en tres días en el Diario de Mayor circula-
ción, expido el presente Edicto a los veintinueve-
días del mes de enero de mil novecientos ochenta y
seis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Vilda Montejo Sierra

1-2-3

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Welio Avalos Colomé, promovió Diligen-

cias de Información Ad-Perpetuum, en el Juzgado Se-
gundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer -
Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente Nú-
mero 241/985, ordenando el C. Juez su publicación -
por Edictos, con fecha primero de noviembre de mil-
novecientos ochenta y cinco, respecto del predio ur-
bano, ubicado en la Calle Amado Nervo Sin Número de
la Villa de Macultepec, Centro Tabasco, constante -
de una superficie de 393.39 M2 (Trescientos Noventa
y Tres Metros con Treinta y Nueve Centímetros --
Cuadrados), el segundo 252.15 M2 (Doscientos Cin---

cuenta y Dos Metros con Quince Centímetros Cuadrados) y tercero 517.47 M2 (Quinientos Diez y Siete Metros con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados), que en total suman la cantidad de 1,191.75 M2 (Mil Ciento Noventa y Un Metros con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados).-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días -

Villahermosa, Tab., feb. 20 de 1986
LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN
CUNDUACAN, TABASCO**

Cunduacán, Tab., a 15 de febrero de 1986

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 676/985, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Margarita Gómez Viuda de Pérez, a bienes del extinto Rafael Pérez Santiago, existe un Acuerdo que literalmente dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;** Por presentada Margarita Gómez Vda. de Pérez, con su escrito de cuenta, como parte denunciante en la presente sucesión mediante el cual y conforme lo manifestado por la ocursoante en su ocurso de que ignora los domicilios de los presuntos herederos Graciela, Nely y Elizabeth de apellidos Pérez Magaña; consecuentemente y como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 769 y 772 y 784 publíquese por medio de Edictos en los lugares públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del extinto Rafael Pérez Santiago, --- quien falleciera el 29 de abril de 1985, en esta

Ciudad al efecto se concede un término de cuarenta días para los efectos de que los que se crean con igual derecho a reclamar la porción hereditaria -- que le pudiere corresponder comparezcan ante este H. Tribunal a justificar su entroncamiento con el autor de la herencia, asimismo también publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que el valor de los bienes hereditarios sobrepasan del valor que señala el Código anteriormente invocado; por otra parte hágase saber al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la representación que tendrá de los herederos con domicilio ignorado y los que habiendo sido citados no se presentaron y mientras se presentan. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia y por ante el Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

C. GEORGINA SANTOS SANCHEZ
 DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 24/985, re-
 lativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Ne-
 cesario promovido por Napoleón Narváez Hernández, en
 contra de Usted, con fecha veintiseis de febrero --
 del presente año, se dictó una Sentencia Definiti-
 va, que copiada en sus puntos resolutiveos textual-
 mente a la letra dice:-----

PRIMERO: --Fue procedente la Vía Ordina-
 ria Civil solicitada.

SEGUNDO: --El actor probó los elementos -
 constitutivos de su acción y la demandada no compa-
 reció a Juicio.

TERCERO: --Se declara disuelto el vínculo
 matrimonial que en fecha primero de junio de mil no
 vecientos setenta y nueve, celebraron Napoleón Nar-
 váez Hernández y Georgina Santos Sánchez, ante el -
 Oficial Número Uno del Registro Civil de las Perso-
 nas del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se
 encuentra contenido en el Acta número ciento once -
 del Libro Número Uno de la foja ciento once, cele-
 brado bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO: --Atento a lo expresado en el con-
 siderando IV de esta Sentencia, se dejan a salvo --
 los derechos del actor y de la que hoy se sentencia
 para que promuevan en la Vía y Forma que consideren
 pertinente, la liquidación de la sociedad conyugal.

QUINTO: --Quedan los divorciantes en apti-
 tud de celebrar nuevas nupcias, pero Georgina San-
 tos Sánchez podrá volver hasta transcurrido dos ---
 años a partir de que se decreta el divorcio.

SEXTO: -- Como el presente Juicio, fue se-
 guido en rebeldía de la demandada, publíquese los -

puntos resolutiveos de esta Sentencia en el Periódico
 Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, -
 como lo dispone el Artículo 618 del Código de Proce-
 dimientos en la Materia.

SEPTIMO: --Exhibidos los justificantes de
 las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y
 una vez que cause Ejecutoria esta Resolución, en --
 los términos del Artículo 623 del Código Adjetivo -
 Civil, con atento exhorto remítase copia autorizada
 de la misma al Juez competente de Jalapa, Tabasco, pa-
 ra que se dirijan al Oficial Número Uno del Regis-
 tro del Estado Civil de las Personas de aquella Ciu-
 dad, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el
 Artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

OCTAVO: --Háganse las anotaciones corres-
 pondientes en el Libro de Gobierno que lleva este -
 Tribunal, y en su oportunidad archívese el expedien-
 te como asunto totalmente concluido. - Notifíquese -
 personalmente a las partes. Cúmplase. - Así juzgando
 lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada -
 Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de
 Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspa-
 na, Tabasco, por ante la Ciudadana María Esthela Ren-
 dón Mora, Primera Secretaria Judicial que certifica
 y da fe. - Dos firmas ilegibles. - Rúbricas

Por mandato judicial y para su publica-
 ción en el Periódico Oficial del Estado, por dos --
 veces consecutivas, expido el presente Edicto en --
 Vía de Notificación a la demandada Georgina Santos-
 Sánchez, a los cuatro días del mes de abril del año
 de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de-
 Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO**

E D I C T O

**C. JUAN CHABLE JIMENEZ Y REGISTRADOR
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
A DONDE SE ENCUENTREN:**

En el Expediente Número 04/986, relativo a el Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por María de los Santos Chablé, en contra de Ustedes, se dictó un Proveído con fecha tres de abril que a la letra dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTO; y a sus Autos el escrito de cuenta presentado por la C. María de los Santos Chablé, para que obre como en derecho proceda, y **SE ACUERDA:**

PRIMERO:- Como lo solicita, la promovente y apareciendo que los demandados Juan Chablé Jiménez y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro del término que se les concedió para producir contestación a la demanda instaurada en su contra, no lo hicieron y el primero de ellos ni siquiera ocurrió a recibir las copias de traslados respectivas, se les tiene por contestada dicha demanda en sentido afirmativo, y con funda-

mento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo tanto no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal; ya que de ahora en adelante todas las resoluciones que recaigan en el presente negocio y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 265, 284, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término probatorio por diez días fatales y común a las partes, que empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del último Edicto, ya que este Proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los Estrados del Juzgado y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial Interina que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E. -2
LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL.
C. María Isidra de la Cruz Pérez.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO**

E D I C T O

**CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, DONDE SE
ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE SUS
DERECHOS REPRESENTA:**

El señor Carlos Enrique Jiménez López, promovió en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de Ustedes, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 73/984, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por Auto de fecha 22 de ju-

nio de 1984, respecto de una fracción de solar con construcción, con una superficie total de 107.11 m2, comprendido en el área del predio rústico que fue y se conoció denominado "EUREKA", de la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, con las colindancias y medidas descritas en el plano que se adjuntó a dicha demanda.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Diario "Rumbo Nuevo" y en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en Vía de Notificación a Usted, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación ocurran ante este Juzgado, a recoger las copias del traslado, y luego tendrá nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra.

A T E N T A M E N T E -3
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. José Arselmo Beltrán Jiménez